

plaza pública para la edición del 17 de junio de 1993

Polémica reforma penal

Reaccionar emocionalmente

miguel ángel granados chapa

El Presidente Salinas anunció hace dos semanas una vasta reforma penal, para adecuar la capacidad estatal a los tiempos de la delincuencia organizada. Con ese incentivo, y con los resultados de foros organizados por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, presidida por el legislador panista Fernando Gómez Mont, está circulando un documento de trabajo, muy previo (si cabe decirlo de esa manera) a la formulación de las iniciativas correspondientes. Contiene criterios y razonamientos que podrían conducir a los proyectos respectivos. Pero por la delicadeza de la materia, esos criterios han suscitado ya puntos de vista encontrados, especialmente en lo que toca a los riesgos que para la libertad y la privacidad de las personas pueden desprenderse de una reacción emocional frente a las acciones del narcotráfico.

La Comisión de Justicia se dispone a ~~trabajar~~ trabajar en tres frentes. Uno concierne a reformas constitucionales, especialmente a los artículos 16 y 20. Otro se relaciona con adecuaciones urgentes a los códigos penal y de procedimientos penales. Y el tercero son propuestas ~~de~~ en breve se ven de códigos ~~anteriores~~ que obviamente no serán abordadas en el actual periodo de sesiones que entró ya en su último mes, y cuya agenda está muy cargada, con proyectos trascendentes como el de ley general de educación y el de la huida reforma electoral.

Actualmente, el artículo 16 establece ya dos excepciones a la regla general de que sólo es posible la aprehensión de una persona mediante orden judicial. Uno es el obvio de la flagrancia (es decir, en el curso mismo del delito), y otro es el de la urgencia: "cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial, y tratándose de delitos que, se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial". Sobre ese punto, la reforma sólo Previsaría los casos en que ese principio ya admitido puede ser aplicado

plaza pública/2

En cambio, respecto de los cateos, se prevé una modificación sustancial. El texto vigente dice sin lugar a dudas ^{que} "sólo la autoridad judicial podrá expedir" órdenes de cateo. Dice el ~~document~~ ^{de parte del proyecto} que con la reforma propuesta "se aclara la legalidad de los cateos dictados por el ministerio público en caso de flagrancia, es decir cuando en un domicilio se está perpetrando un delito, ya que si bien el domicilio debe de protegerse con la mayor amplitud posible, por constituir ~~el mismo~~ un espacio vital sagrado de los gobernados y de sus familias, dicha protección no puede serlo en términos absolutos a grado tal de que los mismos también sean santuarios de los delitos.

"Además, con mucha razón se afirma que en estos casos bajo la institución del estado de necesidad la autoridad está facultada para entrar a los domicilios, cuando se trata de prevenir la lesión de un bien social o cultural de mayor entidad que el domicilio mismo".

Los argumentos en favor de esta ~~enmienda~~ enmienda probablemente tengan valor en sí mismos, pero no pueden ser considerados en el vacío, porque serán aplicados por cuerpos de investigación (el ministerio público y la policía judicial) que en este momento particularmente están en entredicho. Si ~~con~~ con las actuales limitaciones la arbitrariedad en esa materia es una realidad cotidiana ~~no~~, no es descabellado imaginar ^{cuando} ~~se~~ aumentaría si se ensanchan las posibilidades de la acción discrecional.

Lo mismo ocurre con las previsiones para definir "de mejor manera y de acuerdo con la realidad que impera en el mundo de las comunicaciones el derecho a la intimidad que tiene todo individuo, con los matices que dicte el interés social y general". Dicho de otro modo, se pide relativizar el principio de la inviolabilidad de la correspondencia y legitimar la escucha ~~de la~~ telefónica. Se asegura que si mediante el embate a la tortura se ha desprovisto de instrumentos de investigación a los cuerpos indagatorios, es preciso dotarlos de otros medios aconsejados por la tecnología.

De nuevo esa posición ignora la presunta rapidez con que la práctica de ~~esos~~ esos mecanismos, habilitados legalmente, puede transitar al abuso. Pero conviene seguir con el tema.

cajón de sastre

Dentro de una tradición política vigente en México hasta la cuarta década de este siglo, en San Antonio, Texas, actúa un breve grupo denominado "gobierno provisional de los Estados Unidos Mexicanos", encabezado por un "Presidente provisional de la República", el arquitecto Rodolfo Macías Cabrera. Mediante un mensaje de 10 páginas, transmitido por fax, ese "gobierno" ~~xxx~~ presenta el Plan de San Antonio y su proclama. Igualmente avisa que los días 5 y seis de julio celebrará un diálogo y sembrará el "árbol pro democracia en México", precisamente en la plaza México, junto al Instituto Cultural Mexicano, dentro del parque de la ~~XXXX~~ Hemisferia. . Previamente, el 4 de julio, ese "gobierno provisional" festejará el Día de la Independencia ~~norteamericana~~ en el hotel Marriot de River Center, en la Plaza del Mercado y en La Villita, "gracias al patrocinio del pueblo norteamericano". Según su "acta de constitución", dicho "gobierno" se integró "debido a no haber sido restablecido el orden constitucional, como pedimos en nuestra proclama de fecha 2 de diciembre de 1988". En ese mismo diciembre, Macías y algunos de sus seguidores realizaron un plantón ante la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y tiempo más tarde realizó una marcha de protesta desde esa ciudad hasta la de México, en cuyo Zócalo se manifestó en marzo de 1990. Macías dijo en septiembre de 1992 a un reportero del diario mexicano The News que con ese motivo miembros de su familia fueron arrestados, por lo que él se exilió en Texas. Hasta aquí, la formación de ese "gobierno", y sus actividades (que incluyeron un chapuzón~~xx~~ en el río San Antonio, durante la campaña electoral de Clinton, para hacerle llegar un mensaje sobre la situación mexicana) tiene ribetes de pintoresquismo. Pero es el caso que su asesor jurídico, así lo presenta la información es José Luis González Meza, un abogado de comportamiento ~~x~~ sui generis, que fue denunciado por difamación en 1984 por el secretario de Educación Jesús Reyes Heróles pues había urdido una ruin maniobra en su contra. Y luego fue señalado también como editor de otras obras infamantes. Puede ser que no haya solo ingenuidad en este "gobierno".

PLAZA PUBLICA

Polémica reforma penal

■ Reaccionar emocionalmente

Miguel Angel Granados Chapa

El presidente Salinas anunció hace dos semanas una vasta reforma penal para adecuar la capacidad estatal a los tiempos de la delincuencia organizada. Con ese incentivo, y con los resultados de foros organizados por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, presidida por el legislador panista Fernando Gómez Mont, está circulando un documento de trabajo, muy previo (si cabe decirlo de esa manera) a la formulación de las iniciativas correspondientes. Contiene criterios y razonamientos que podrían conducir a los proyectos respectivos. Pero por la delicadeza de la materia, esos criterios han suscitado ya puntos de vista encontrados, especialmente en lo que toca a los riesgos que para la libertad y la privacidad de las personas pueden desprenderse de una sobre-reacción emocional frente a las acciones del narcotráfico.

La Comisión de Justicia se dispone a trabajar en tres frentes. Uno concierne a reformas constitucionales, especialmente a los artículos 16 y 20. Otro se relaciona con adecuaciones urgentes a los códigos Penal y de Procedimientos Penales. Y el tercero son propuestas de códigos enteramente nuevas, que obviamente no serán abordadas en el actual periodo de sesiones, que entró ya en su último mes, y cuya agenda está muy cargada, con proyectos trascendentes como el de Ley General de Educación y el de la huida reforma electoral.

Actualmente, el artículo 16 establece ya dos excepciones a la regla general de que sólo es posible la aprehensión de una persona mediante orden judicial. Uno es el obvio de la flagrancia (es decir, en el curso mismo del delito), y otro es el de la urgencia: "Cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial, y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial". Sobre ese punto, la reforma sólo precisaría los casos en que ese principio ya admitido puede ser aplicado.

En cambio, respecto de los cateos, se prevé una modificación sustancial. El texto vigente dice sin lugar a dudas que "sólo la autoridad judicial podrá expedir" órdenes de cateo. Dice el anteproyecto que con la reforma propuesta "se aclara la legalidad de los cateos dictados por el ministerio público en caso de flagrancia, es decir cuando en un domicilio se está perpetrando un delito, ya que si bien el domicilio debe de protegerse con la mayor amplitud posible, por constituir un espacio vital sagrado de los gobernados y de sus familias, dicha protección no puede serlo en términos absolutos a grado tal de que los mismos también sean santuarios de los delitos.

"Además, con mucha razón se afirma que en estos casos bajo la institución del estado de necesidad de autoridad está facultada para entrar a los domicilios, cuando se trata de prevenir la lesión de un bien social o cultural de mayor entidad que el domicilio mismo".

Los argumentos en favor de esta enmienda probablemente tengan valor en sí mismos, pero no pueden ser considerados en el vacío, porque serán aplicados por cuerpos de investigación (el ministerio público y la policía judicial) que en

este momento particularmente están en entredicho. Si con las actuales limitaciones la arbitrariedad en esa materia es una realidad cotidiana, no es descabellado imaginar cuánto aumentará si se ensanchan las posibilidades de la acción discrecional.

Lo mismo ocurre con las previsiones para definir "de mejor manera y de acuerdo con la realidad que impera en el mundo de las comunicaciones el derecho a la intimidad que tiene todo individuo, con los matices que dicte el interés social y general". Dicho de otro modo, se pide relativizar el principio de la inviolabilidad de la correspondencia y legitimar la escucha telefónica. Se asegura que si mediante el embate a la tortura se ha desprovisto de instrumentos de investigación a los cuerpos indagatorios, es preciso dotarlos de otros medios aconsejados por la tecnología. De nuevo esa posición ignora la presunta rapidez con que la práctica de esos mecanismos, habilitados legalmente, puede transitar al abuso. Pero conviene seguir con el tema.

Cajón de Sastre

Dentro de una tradición política vigente en México hasta la cuarta década de este siglo, en San Antonio, Texas, actúa un breve grupo denominado "gobierno provisional de los Estados Unidos Mexicanos", encabezado por un "presidente provisional de la república", el arquitecto Rodolfo Macías Cabrera. Mediante un mensaje de 10 páginas, transmitido por fax, ese "gobierno" presenta el Plan de San Antonio y su proclama. Igualmente avisa que los días 5 y 6 de julio celebrará un diálogo y sembrará el "árbol prodemocracia en México", precisamente en la Plaza México, junto al Instituto Cultural Mexicano, dentro del parque de la hemisferia. Previamente, el 4 de julio, ese "gobierno provisional" festejará el Día de la Independencia en el hotel Marriot de River Center, en la Plaza del Mercado y en La Villita, "gracias al patrocinio del pueblo norteamericano". Según su "acta de constitución", dicho "gobierno" se integró "debido a no haber sido restablecido el orden constitucional como pedimos en nuestra proclama de fecha 2 de diciembre de 1988". En ese mismo diciembre, Macías y algunos de sus seguidores realizaron un plantón ante la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y tiempo más tarde realizó una marcha de protesta desde esa ciudad hasta la de México, en cuyo Zócalo se manifestó en marzo de 1990. Macías dijo en septiembre de 1992 a un reportero del diario mexicano *The News* que con ese motivo miembros de su familia fueron arrestados, por lo que él se exilió en Texas. Hasta aquí, la formación de ese "gobierno", y sus actividades (que incluyeron un chapuzón en el río San Antonio, durante la campaña electoral de Clinton, para hacerle llegar un mensaje sobre la situación mexicana) tiene ribetes de pintoresquismo. Pero es el caso que su asesor jurídico, así lo presenta la información, es José Luis González Meza, un abogado de comportamiento *sui generis*, que fue denunciado por difamación en 1984 por el secretario de Educación Jesús Reyes Heróles, pues había urdido una ruina maniobra en su contra. Y luego fue señalado también como editor de otras obras infamantes. Puede ser que no haya sólo ingenuidad en este "gobierno".